

# SEGUROS



## POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS NEGOCIO ESPECIAL, LICITACIONES C

PÓLIZA NO.		PÓLIZA ANTERIOR		OFICINA		SOLICITUD	
NCGL-070-1000507-0-1				070		1720944	
DATOS DEL CONTRATANTE							
Nombre o Razón Social: DIAVAZ OFFSHORE S.A.P.I. DE C.V.							
Calle y Número: AVENIDA REVOLUCIÓN # 468 PISO 4						Código Postal: 03800	
Población/Municipio: BENITO JUÁREZ						Estado: DISTRITO FEDERAL	
Colonia: SAN PEDRO DE LOS PINOS						RFC: DOF150113PJ4	
Correo Electronico:						Teléfono:	
DATOS DEL ASEGURADO							
Nombre del Asegurado: DIAVAZ OFFSHORE S.A.P.I. DE C.V.							
Calle y Número: AVENIDA REVOLUCIÓN # 468 PISO 4						Código Postal: 03800	
Población/Delegación: BENITO JUÁREZ						Estado: DISTRITO FEDERAL	
Colonia: SAN PEDRO DE LOS PINOS						Teléfono:	
DATOS DE INMUEBLE ASEGURADO							
Calle y Número:						Código Postal:	
Poblacion/Delegación:						Estado:	
Colonia:						Teléfono:	
DATOS DE LA POLIZA							
Ramo: 0040		Subramo: RCGE			Fecha de Emisión: 10-06-2016		
Vigencia: A las 12 hrs desde: 10-05-2016				Hasta a las 12 hrs: 10-05-2017		Moneda: DOLARES	
Prima Neta		Tasa Financiamiento	Gastos de Expedición	I.V.A.	Prima Total	Prima pagos sucesivos	
\$14,638.30		Pago fraccionado	\$20.00	\$2,345.33	\$17,003.63	Prima primer pago	
		\$0.00				\$4,268.30	
<b>Seguros Banorte S.A de C.V.</b> .(Que lo sucedido se llamará compañía)asegura de conformidad con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos y sumas aseguradas que más adelante aparecen.							
DATOS DE LAS COBERTURAS							
SECCIÓN/COBERTURAS					SUMAS ASEGURADAS	DEDUCIBLES	PRIMA NETA
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL					\$10,000,000.00	S.E.A.	\$14,638.30

# SEGUROS




Seguros Banorte, S.A de C.V., Grupo Financiero Banorte  
Hidalgo No. 250 Pte. Col Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

## AVISO DE COBRO

Serie:1/4 Folio:1446123

### CONCENTRACIÓN EMPRESARIAL DE PAGOS PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

Nombre de la Empresa: Seguros Banorte, S.A. de C.V.

 90000014461231279916 <b>Lugar y fecha de expedición:</b> <b>MONTERREY, NUEVO LEÓN a 10/JUN/2016</b> Contratante: DIAVAZ OFFSHORE S.A.P.I. DE C.V.  R.F.C.: DOF150113PJ4 Calle y No.: AVENIDA REVOLUCIÓN # 468 PISO 4 Colonia: SAN PEDRO DE LOS PINOS Estado: DISTRITO FEDERAL Municipio: BENITO JUÁREZ C.P.: 03800	<b>Núm Empresa</b>	<b>Fecha de vencimiento</b>	<b>Importe a Pagar</b>
	129811	09/Junio/2016	\$ 4,268.30
	Periodo del recibo del : 10/May/2016 al 10/Ago/2016 Periodo de cobertura del : 10/May/2016 al 10/May/2017		
	Nombre de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.		
Plan: 028-00 Ramo: 0040- Póliza: 1000507 Módulo: 0 Moneda: DÓLARES Oficina: 070 Forma de Pago: TRIMESTRAL			
<b>Detalle de Prima</b>			
Prima Neta: \$3,659.58 Recargos: \$0.00 Reducción Prima: \$0.00 Tasa IVA %: \$588.72 Derecho Póliza: \$20.00 Prima Total: \$4,268.30			

Importe con Letra: Cuatro Mil Doscientos Sesenta Y Ocho Dolares 30/100 U.S.

**En caso de no liquidarse este recibo en la fecha convenida, se cancelará la póliza de acuerdo a los términos de la ley.**

1. Los pagos son recibidos en cualquier sucursal de Banorte y en las cajas de la compañía aseguradora a través de la referencia bancaria proporcionada. En caso de que el cliente haya indicado que el cobro se realice de manera domiciliada, la aseguradora hará el cargo correspondiente a su tarjeta de débito o tarjeta de crédito o cuenta bancaria.
2. Este documento solo será válido con el sello de pago, certificación o adjuntando el comprobante de pago.
3. Cuando el pago se realice con cheque, este será recibido salvo buen cobro y deberá ser a nombre de Seguros Banorte, S.A. de C.V. y contener la leyenda "Para abono en cuenta del Beneficiario".
4. No se aceptará el pago en sucursal bancaria una vez vencida la fecha límite de pago.
5. Pago en una sola exhibición.
6. Este documento no es un comprobante Fiscal. Puede obtener su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDi) comunicándose al Centro de Atención Telefónica CAT 01 800 837 11 33 o a través de su intermediario.
7. Este recibo pertenece a una serie por lo que el pago deberá hacerse en ese orden. Si existe un recibo con vigencia anterior pendiente de pago, el pago se aplicará a dicha vigencia.

**Asegurado**

# SEGUROS




Seguros Banorte, S.A de C.V., Grupo Financiero Banorte  
Hidalgo No. 250 Pte. Col Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

## AVISO DE COBRO

Serie:1/4 Folio:1446123

### CONCENTRACIÓN EMPRESARIAL DE PAGOS PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

Nombre de la Empresa: Seguros Banorte, S.A. de C.V.

 90000014461231279916 <b>Lugar y fecha de expedición:</b> <b>MONTERREY, NUEVO LEÓN a 10/JUN/2016</b> Contratante: DIAVAZ OFFSHORE S.A.P.I. DE C.V.  R.F.C.: DOF150113PJ4 Calle y No.: AVENIDA REVOLUCIÓN # 468 PISO 4 Colonia: SAN PEDRO DE LOS PINOS Estado: DISTRITO FEDERAL Municipio: BENITO JUÁREZ C.P.: 03800	<b>Núm Empresa</b>	<b>Fecha de vencimiento</b>	<b>Importe a Pagar</b>
	129811	09/Junio/2016	\$ 4,268.30
	Periodo del recibo del : 10/May/2016 al 10/Ago/2016 10/May/2016 al 10/May/2017		
	Nombre de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.		
Plan: 028-00 Ramo: 0040- Póliza: 1000507 Módulo: 0 Moneda: DÓLARES Oficina: 070 Forma de Pago: TRIMESTRAL			
<b>Detalle de Prima</b>			
Prima Neta: \$3,659.58 Recargos: \$0.00 Reducción Prima: \$0.00 Tasa IVA %: \$588.72 Derecho Póliza: \$20.00 Prima Total: \$4,268.30			

Importe con Letra: Cuatro Mil Doscientos Sesenta Y Ocho Dolares 30/100 U.S.

**En caso de no liquidarse este recibo en la fecha convenida, se cancelará la póliza de acuerdo a los términos de la ley.**

1. Los pagos son recibidos en cualquier sucursal de Banorte y en las cajas de la compañía aseguradora a través de la referencia bancaria proporcionada. En caso de que el cliente haya indicado que el cobro se realice de manera domiciliada, la aseguradora hará el cargo correspondiente a su tarjeta de débito o tarjeta de crédito o cuenta bancaria.
2. Este documento solo será válido con el sello de pago, certificación o adjuntando el comprobante de pago.
3. Cuando el pago se realice con cheque, este será recibido salvo buen cobro y deberá ser a nombre de Seguros Banorte, S.A. de C.V. y contener la leyenda "Para abono en cuenta del Beneficiario".
4. No se aceptará el pago en sucursal bancaria una vez vencida la fecha límite de pago.
5. Pago en una sola exhibición.
6. Este documento no es un comprobante Fiscal. Puede obtener su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDi) comunicándose al Centro de Atención Telefónica CAT 01 800 837 11 33 o a través de su intermediario.
7. Este recibo pertenece a una serie por lo que el pago deberá hacerse en ese orden. Si existe un recibo con vigencia anterior pendiente de pago, el pago se aplicará a dicha vigencia.

**Agente**

# SEGUROS



Seguros Banorte, S.A de C.V., Grupo Financiero Banorte  
Hidalgo No. 250 Pte. Col Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

## AVISO DE COBRO

Serie:2/4 Folio:1446124

### CONCENTRACIÓN EMPRESARIAL DE PAGOS PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

Nombre de la Empresa: Seguros Banorte , S.A. de C.V.



90000014461241372383

#### Lugar y fecha de expedición:

**MONTERREY, NUEVO LEÓN a 10/JUN/2016**  
Contratante: DIAVAZ OFFSHORE S.A.P.I. DE C.V.

R.F.C.: DOF150113PJ4  
Calle y No.: AVENIDA REVOLUCIÓN # 468 PISO 4  
Colonia: SAN PEDRO DE LOS PINOS  
Estado: DISTRITO FEDERAL  
Municipio: BENITO JUÁREZ  
C.P.: 03800

Núm Empresa	Fecha de vencimiento	Importe a Pagar
129811	09/Septiembre/2016	\$ 4,245.11
Periodo del recibo del : 10/Ago/2016 al 10/Nov/2016 Periodo de cobertura del : 10/May/2016 al 10/May/2017		
Nombre de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.		
Plan: 028-00	Póliza: 1000507	Módulo: 0
Ramo: 0040-	Moneda: DÓLARES	Oficina: 070 Forma de Pago: TRIMESTRAL
<b>Detalle de Prima</b>		
Prima Neta:	\$3,659.58	Recargos: \$0.00
Reducción Prima:	\$0.00	Tasa IVA %: \$585.53
Derecho Póliza:	\$0.00	Prima Total: \$4,245.11

Importe con Letra: Cuatro Mil Doscientos Cuarenta Y Cinco Dolares 11/100 U.S.

En caso de no liquidarse este recibo en la fecha convenida, se cancelará la póliza de acuerdo a los términos de la ley.

1. Los pagos son recibidos en cualquier sucursal de Banorte y en las cajas de la compañía aseguradora a través de la referencia bancaria proporcionada. En caso de que el cliente haya indicado que el cobro se realice de manera domiciliada, la aseguradora hará el cargo correspondiente a su tarjeta de débito o tarjeta de crédito o cuenta bancaria.
2. Este documento solo será válido con el sello de pago, certificación o adjuntando el comprobante de pago.
3. Cuando el pago se realice con cheque, este será recibido salvo buen cobro y deberá ser a nombre de Seguros Banorte, S.A. de C.V. y contener la leyenda "Para abono en cuenta del Beneficiario".
4. No se aceptará el pago en sucursal bancaria una vez vencida la fecha límite de pago.
5. Pago en una sola exhibición.
6. Este documento no es un comprobante Fiscal. Puede obtener su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDi) comunicándose al Centro de Atención Telefónica CAT 01 800 837 11 33 o a través de su intermediario.
7. Este recibo pertenece a una serie por lo que el pago deberá hacerse en ese orden. Si existe un recibo con vigencia anterior pendiente de pago, el pago se aplicará a dicha vigencia.

Asegurado

# SEGUROS



Seguros Banorte, S.A de C.V., Grupo Financiero Banorte  
Hidalgo No. 250 Pte. Col Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

## AVISO DE COBRO

Serie:2/4 Folio:1446124

### CONCENTRACIÓN EMPRESARIAL DE PAGOS PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

Nombre de la Empresa: Seguros Banorte , S.A. de C.V.



90000014461241372383

#### Lugar y fecha de expedición:

**MONTERREY, NUEVO LEÓN a 10/JUN/2016**  
Contratante: DIAVAZ OFFSHORE S.A.P.I. DE C.V.

R.F.C.: DOF150113PJ4  
Calle y No.: AVENIDA REVOLUCIÓN # 468 PISO 4  
Colonia: SAN PEDRO DE LOS PINOS  
Estado: DISTRITO FEDERAL  
Municipio: BENITO JUÁREZ  
C.P.: 03800

Núm Empresa	Fecha de vencimiento	Importe a Pagar
129811	09/Septiembre/2016	\$ 4,245.11
Periodo del recibo del : 10/Ago/2016 al 10/Nov/2016 Periodo de cobertura del : 10/May/2016 al 10/May/2017		
Nombre de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.		
Plan: 028-00	Póliza: 1000507	Módulo: 0
Ramo: 0040-	Moneda: DÓLARES	Oficina: 070 Forma de Pago: TRIMESTRAL
<b>Detalle de Prima</b>		
Prima Neta:	\$3,659.58	Recargos: \$0.00
Reducción Prima:	\$0.00	Tasa IVA %: \$585.53
Derecho Póliza:	\$0.00	Prima Total: \$4,245.11

Importe con Letra: Cuatro Mil Doscientos Cuarenta Y Cinco Dolares 11/100 U.S.

En caso de no liquidarse este recibo en la fecha convenida, se cancelará la póliza de acuerdo a los términos de la ley.

1. Los pagos son recibidos en cualquier sucursal de Banorte y en las cajas de la compañía aseguradora a través de la referencia bancaria proporcionada. En caso de que el cliente haya indicado que el cobro se realice de manera domiciliada, la aseguradora hará el cargo correspondiente a su tarjeta de débito o tarjeta de crédito o cuenta bancaria.
2. Este documento solo será válido con el sello de pago, certificación o adjuntando el comprobante de pago.
3. Cuando el pago se realice con cheque, este será recibido salvo buen cobro y deberá ser a nombre de Seguros Banorte, S.A. de C.V. y contener la leyenda "Para abono en cuenta del Beneficiario".
4. No se aceptará el pago en sucursal bancaria una vez vencida la fecha límite de pago.
5. Pago en una sola exhibición.
6. Este documento no es un comprobante Fiscal. Puede obtener su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDi) comunicándose al Centro de Atención Telefónica CAT 01 800 837 11 33 o a través de su intermediario.
7. Este recibo pertenece a una serie por lo que el pago deberá hacerse en ese orden. Si existe un recibo con vigencia anterior pendiente de pago, el pago se aplicará a dicha vigencia.

Agente

# SEGUROS



Seguros Banorte, S.A de C.V., Grupo Financiero Banorte  
Hidalgo No. 250 Pte. Col Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

## AVISO DE COBRO

Serie:3/4 Folio:1446125

### CONCENTRACIÓN EMPRESARIAL DE PAGOS PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

Nombre de la Empresa: Seguros Banorte, S.A. de C.V.



90000014461251466351

#### Lugar y fecha de expedición:

**MONTERREY, NUEVO LEÓN a 10/JUN/2016**  
Contratante: DIAVAZ OFFSHORE S.A.P.I. DE C.V.

R.F.C.: DOF150113PJ4  
Calle y No.: AVENIDA REVOLUCIÓN # 468 PISO 4  
Colonia: SAN PEDRO DE LOS PINOS  
Estado: DISTRITO FEDERAL  
Municipio: BENITO JUÁREZ  
C.P.: 03800

Núm Empresa	Fecha de vencimiento	Importe a Pagar
129811	10/Diciembre/2016	\$ 4,245.11

Periodo del recibo del : 10/Nov/2016 al 10/Feb/2017  
Periodo de cobertura del : 10/May/2016 al 10/May/2017

Nombre de persona física protegido bajo los Artículos 113  
fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Plan: 028-00  
Ramo: 0040- Póliza: 1000507 Módulo: 0  
Moneda: DÓLARES Oficina: 070 Forma de Pago: TRIMESTRAL

#### Detalle de Prima

Prima Neta:	\$3,659.58	Recargos:	\$0.00
Reducción Prima:	\$0.00	Tasa IVA %:	\$585.53
Derecho Póliza:	\$0.00	Prima Total:	\$4,245.11

**Importe con Letra: Cuatro Mil Doscientos Cuarenta Y Cinco Dolares 11/100 U.S.**

**En caso de no liquidarse este recibo en la fecha convenida, se cancelará la póliza de acuerdo a los términos de la ley.**

- Los pagos son recibidos en cualquier sucursal de Banorte y en las cajas de la compañía aseguradora a través de la referencia bancaria proporcionada. En caso de que el cliente haya indicado que el cobro se realice de manera domiciliada, la aseguradora hará el cargo correspondiente a su tarjeta de débito o tarjeta de crédito o cuenta bancaria.
- Este documento solo será válido con el sello de pago, certificación o adjuntando el comprobante de pago.
- Cuando el pago se realice con cheque, este será recibido salvo buen cobro y deberá ser a nombre de Seguros Banorte, S.A. de C.V. y contener la leyenda "Para abono en cuenta del Beneficiario".
- No se aceptará el pago en sucursal bancaria una vez vencida la fecha límite de pago.
- Pago en una sola exhibición.
- Este documento no es un comprobante Fiscal. Puede obtener su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDi) comunicándose al Centro de Atención Telefónica CAT 01 800 837 11 33 o a través de su intermediario.
- Este recibo pertenece a una serie por lo que el pago deberá hacerse en ese orden. Si existe un recibo con vigencia anterior pendiente de pago, el pago se aplicará a dicha vigencia.

**Asegurado**

# SEGUROS



Seguros Banorte, S.A de C.V., Grupo Financiero Banorte  
Hidalgo No. 250 Pte. Col Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

## AVISO DE COBRO

Serie:3/4 Folio:1446125

### CONCENTRACIÓN EMPRESARIAL DE PAGOS PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

Nombre de la Empresa: Seguros Banorte, S.A. de C.V.



90000014461251466351

#### Lugar y fecha de expedición:

**MONTERREY, NUEVO LEÓN a 10/JUN/2016**  
Contratante: DIAVAZ OFFSHORE S.A.P.I. DE C.V.

R.F.C.: DOF150113PJ4  
Calle y No.: AVENIDA REVOLUCIÓN # 468 PISO 4  
Colonia: SAN PEDRO DE LOS PINOS  
Estado: DISTRITO FEDERAL  
Municipio: BENITO JUÁREZ  
C.P.: 03800

Núm Empresa	Fecha de vencimiento	Importe a Pagar
129811	10/Diciembre/2016	\$ 4,245.11

Periodo del recibo del : 10/Nov/2016 al 10/Feb/2017  
Periodo de cobertura del : 10/May/2016 al 10/May/2017

Nombre de persona física protegido bajo los Artículos 113  
fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Plan: 028-00  
Ramo: 0040- Póliza: 1000507 Módulo: 0  
Moneda: DÓLARES Oficina: 070 Forma de Pago: TRIMESTRAL

#### Detalle de Prima

Prima Neta:	\$3,659.58	Recargos:	\$0.00
Reducción Prima:	\$0.00	Tasa IVA %:	\$585.53
Derecho Póliza:	\$0.00	Prima Total:	\$4,245.11

**Importe con Letra: Cuatro Mil Doscientos Cuarenta Y Cinco Dolares 11/100 U.S.**

**En caso de no liquidarse este recibo en la fecha convenida, se cancelará la póliza de acuerdo a los términos de la ley.**

- Los pagos son recibidos en cualquier sucursal de Banorte y en las cajas de la compañía aseguradora a través de la referencia bancaria proporcionada. En caso de que el cliente haya indicado que el cobro se realice de manera domiciliada, la aseguradora hará el cargo correspondiente a su tarjeta de débito o tarjeta de crédito o cuenta bancaria.
- Este documento solo será válido con el sello de pago, certificación o adjuntando el comprobante de pago.
- Cuando el pago se realice con cheque, este será recibido salvo buen cobro y deberá ser a nombre de Seguros Banorte, S.A. de C.V. y contener la leyenda "Para abono en cuenta del Beneficiario".
- No se aceptará el pago en sucursal bancaria una vez vencida la fecha límite de pago.
- Pago en una sola exhibición.
- Este documento no es un comprobante Fiscal. Puede obtener su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDi) comunicándose al Centro de Atención Telefónica CAT 01 800 837 11 33 o a través de su intermediario.
- Este recibo pertenece a una serie por lo que el pago deberá hacerse en ese orden. Si existe un recibo con vigencia anterior pendiente de pago, el pago se aplicará a dicha vigencia.

**Agente**

# SEGUROS



Seguros Banorte, S.A de C.V., Grupo Financiero Banorte  
Hidalgo No. 250 Pte. Col Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000



90000014461261561316

### Lugar y fecha de expedición:

**MONTERREY, NUEVO LEÓN a 10/JUN/2016**  
Contratante: DIAVAZ OFFSHORE S.A.P.I. DE C.V.

R.F.C.: DOF150113PJ4  
Calle y No.: AVENIDA REVOLUCIÓN # 468 PISO 4  
Colonia: SAN PEDRO DE LOS PINOS  
Estado: DISTRITO FEDERAL  
Municipio: BENITO JUÁREZ  
C.P.: 03800

### AVISO DE COBRO

Serie:4/4 Folio:1446126

### CONCENTRACIÓN EMPRESARIAL DE PAGOS PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

Nombre de la Empresa: Seguros Banorte, S.A. de C.V.

Núm Empresa	Fecha de vencimiento	Importe a Pagar
129811	12/Marzo/2017	\$ 4,245.11
Periodo del recibo del : 10/Feb/2017 al 10/May/2017		
Nombre de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.		
Plan: 028-00	Ramo: 0040-	Póliza: 1000507 Módulo: 0
Moneda: DÓLARES Oficina: 070 Forma de Pago: TRIMESTRAL		
Detalle de Prima		
Prima Neta:	\$3,659.58	Recargos: \$0.00
Reducción Prima:	\$0.00	Tasa IVA %: \$585.53
Derecho Póliza:	\$0.00	Prima Total: \$4,245.11

Importe con Letra: Cuatro Mil Doscientos Cuarenta Y Cinco Dolares 11/100 U.S.

### En caso de no liquidarse este recibo en la fecha convenida, se cancelará la póliza de acuerdo a los términos de la ley.

- Los pagos son recibidos en cualquier sucursal de Banorte y en las cajas de la compañía aseguradora a través de la referencia bancaria proporcionada. En caso de que el cliente haya indicado que el cobro se realice de manera domiciliada, la aseguradora hará el cargo correspondiente a su tarjeta de débito o tarjeta de crédito o cuenta bancaria.
- Este documento solo será válido con el sello de pago, certificación o adjuntando el comprobante de pago.
- Cuando el pago se realice con cheque, este será recibido salvo buen cobro y deberá ser a nombre de Seguros Banorte, S.A. de C.V. y contener la leyenda "Para abono en cuenta del Beneficiario".
- No se aceptará el pago en sucursal bancaria una vez vencida la fecha límite de pago.
- Pago en una sola exhibición.
- Este documento no es un comprobante Fiscal. Puede obtener su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDi) comunicándose al Centro de Atención Telefónica CAT 01 800 837 11 33 o a través de su intermediario.
- Este recibo pertenece a una serie por lo que el pago deberá hacerse en ese orden. Si existe un recibo con vigencia anterior pendiente de pago, el pago se aplicará a dicha vigencia.

Asegurado

# SEGUROS



Seguros Banorte, S.A de C.V., Grupo Financiero Banorte  
Hidalgo No. 250 Pte. Col Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000



90000014461261561316

### Lugar y fecha de expedición:

**MONTERREY, NUEVO LEÓN a 10/JUN/2016**  
Contratante: DIAVAZ OFFSHORE S.A.P.I. DE C.V.

R.F.C.: DOF150113PJ4  
Calle y No.: AVENIDA REVOLUCIÓN # 468 PISO 4  
Colonia: SAN PEDRO DE LOS PINOS  
Estado: DISTRITO FEDERAL  
Municipio: BENITO JUÁREZ  
C.P.: 03800

### AVISO DE COBRO

Serie:4/4 Folio:1446126

### CONCENTRACIÓN EMPRESARIAL DE PAGOS PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

Nombre de la Empresa: Seguros Banorte, S.A. de C.V.

Núm Empresa	Fecha de vencimiento	Importe a Pagar
129811	12/Marzo/2017	\$ 4,245.11
Periodo del recibo del : 10/Feb/2017 al 10/May/2017		
Nombre de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.		
Plan: 028-00	Ramo: 0040-	Póliza: 1000507 Módulo: 0
Moneda: DÓLARES Oficina: 070 Forma de Pago: TRIMESTRAL		
Detalle de Prima		
Prima Neta:	\$3,659.58	Recargos: \$0.00
Reducción Prima:	\$0.00	Tasa IVA %: \$585.53
Derecho Póliza:	\$0.00	Prima Total: \$4,245.11

Importe con Letra: Cuatro Mil Doscientos Cuarenta Y Cinco Dolares 11/100 U.S.

### En caso de no liquidarse este recibo en la fecha convenida, se cancelará la póliza de acuerdo a los términos de la ley.

- Los pagos son recibidos en cualquier sucursal de Banorte y en las cajas de la compañía aseguradora a través de la referencia bancaria proporcionada. En caso de que el cliente haya indicado que el cobro se realice de manera domiciliada, la aseguradora hará el cargo correspondiente a su tarjeta de débito o tarjeta de crédito o cuenta bancaria.
- Este documento solo será válido con el sello de pago, certificación o adjuntando el comprobante de pago.
- Cuando el pago se realice con cheque, este será recibido salvo buen cobro y deberá ser a nombre de Seguros Banorte, S.A. de C.V. y contener la leyenda "Para abono en cuenta del Beneficiario".
- No se aceptará el pago en sucursal bancaria una vez vencida la fecha límite de pago.
- Pago en una sola exhibición.
- Este documento no es un comprobante Fiscal. Puede obtener su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDi) comunicándose al Centro de Atención Telefónica CAT 01 800 837 11 33 o a través de su intermediario.
- Este recibo pertenece a una serie por lo que el pago deberá hacerse en ese orden. Si existe un recibo con vigencia anterior pendiente de pago, el pago se aplicará a dicha vigencia.

Agente

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA NO.  
NCGL-1000507, EXPEDIDA POR "SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V."

**ESPECIFICACION**

**TIPO:** Póliza Paquete Energía en Tierra.

**ASEGURADO:** A) DIAVAZ OFFSHORE S.A.P.I. DE C.V.

B) Cualquier otro socio, subsidiaria, asociado, compañía afiliada o propia y compañías controladas, como aquí se muestran o en lo sucesivo sean constituidas, incluyendo principales, oficiales, directores, accionistas y empleados de todos los Asegurados Nombrados mientras actúen dentro del alcance de sus deberes como tal y conforme aparezcan sus intereses.

C) Cualquier otra compañía, empresa, persona o partido (incluyendo contratistas y / o subcontratistas y / o fabricantes y / o proveedores) con los que las personas mencionadas a continuación han entrado en contrato escrito (s) directamente en relación con la las operaciones /activos asegurados bajo la presente.

Dirección: Avenida Revolución # 468 P4 Col. San Pedro de los Pinos Del. Benito Juárez México D.F. C.P. 03800

**PERIODO:** A partir: 10 de Mayo 2016  
Hasta: 10 de Mayo 2017  
Ambos días inclusive en la Hora Estándar del a Dirección del Asegurado Principal

**INTERÉS:** Responsabilidad Civil Legal y Contractual proveniente de las operaciones del Asegurado en México.

Con respecto al Campo Catedral:  
Sección A) RC General  
USD 10, 000,000 (100%) cualquier ocurrencia.

Sección B) RC Contaminación  
USD 10, 000,000 (100%) cualquier ocurrencia y en el agregado.

Sección C) RC Productos  
USD 10, 000,000 (100%) cualquier ocurrencia y en el agregado.

**DEDUCIBLE:** USD 10,000 (100%) cualquier ocurrencia.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA NO.  
NCGL-1000507, EXPEDIDA POR "SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V."

**SITUACIÓN:** Mundial

**CONDICIONES  
DE SEGURO:**

El texto será acordado por la aseguradora únicamente hasta el momento en que se acuerde el texto, la cobertura aquí citada será como sigue:

Cláusula Cut Through LSW1622 (modificada) como anexo.  
Endoso de Exclusión de Guerra y Terrorismo (Reaseguro) NMA 2919 (08/10/01).

Cláusula de Exclusión del Instituto De Contaminación Radioactiva, Armas Químicas, Biológicas, Bioquímicas Y Electromagnéticas CL370 (10/11/03).

Cláusula de Exclusión del Instituto de Ataque Cibernético CL380 (10/11/03).

Cláusula Especial de Provisiones de Cancelación, como anexo.  
La aseguradora acuerda renunciar a su derecho de subrogación en contra de las siguientes entidades:

- Comisión Nacional de Hidrocarburos
- Secretaría de Energía
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Secretaría de Economía
- Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente
- Comisión Reguladora de Energía
- Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Siniestros y devoluciones de prima serán únicamente pagados y recolectados cuando se produzca una copia (incluyendo fotocopia) y/o duplicado del Contrato que es presentado, ya sea manualmente o electrónicamente por el personal de Guy Carpenter México y/o Marsh Ltd. Ninguna otra parte podrá recolectar o pagar siniestros o devoluciones de prima sin el permiso expreso de Guy Carpenter México/ Marsh Ltd. Los reaseguradores acuerdan que esta cláusula solamente puede ser modificada previo acuerdo por escrito de Marsh Ltd.

En caso de pérdida /indemnización se pagará al Asegurado.  
Renuncia de subrogación como sea requerido por contrato por escrito.

Cláusula de Exclusión de Sanciones y Limitaciones LMA3100 (15/09/10)

**CONDICIONES  
ORIGINALES:**

Texto de RC General y Productos PCA94 (modificado), incluyendo pero no limitado a lo siguiente:

Exclusión de Terrorismo  
Exclusión de Asbestos DAC2003

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA NO. NCGL-1000507, EXPEDIDA POR "SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V."**

Exclusión RC Profesional  
Exclusión Perdida Financiera  
Excluyendo Falla en el suministro  
Excluyendo RC Patronal/ workers compensation/enfermedad ocupacional.  
Excluyendo Contaminación Gradual  
Excluyendo responsabilidades de medio ambiente invalida.  
Excluyendo operaciones fuera de costa  
Excluyendo Marítimo  
Condiciones para Petróleo y Gas, como anexo.  
Incluyendo Contaminación Súbita y Accidental  
Cláusula de Exclusión del Instituto de Ataque Cibernético CL380 (10/11/03).  
Cláusula de Exclusión del Instituto De Contaminación Radioactiva, Armas Químicas, Biológicas, Bioquímicas Y Electromagnéticas CL370 (10/11/03).  
Cláusula de Exclusión de Sanciones y Limitaciones LMA3100 (15/09/10).

**ELECCIÓN DE LEY Y JURISDICCIÓN:**

A menos que se indique lo contrario bajo la presente, en el evento de una disputa entre el asegurado y la aseguradora, esta póliza estará regida por y constituida de acuerdo con la Ley de México y cada parte acuerda someterse a la jurisdicción exclusiva de las cortes de México.

**PRIMA NETA:**

USD 13,760 neta anual más gastos mas IVA.

**FORMA DE PAGO:**

24 de Julio 2016

**SINIESTRALIDAD:**

No hay siniestros conocidos o reportados en los últimos 5 años.

**SUBJETIVIDADES:**

Detalles de las tuberías  
No siniestros conocidos o reportados en los últimos 5 años con respecto a responsabilidad civil.  
Confirmar el estatus de explotación de los pozos  
Detalles de experiencia del asegurado en proyectos de gas en tierra  
Experiencia del contratista (mencionado en el reporte del campo de Catedral

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA NO.  
NCGL-1000507, EXPEDIDA POR "SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V."

Procedimientos de administración de riesgos  
Favor de confirmar si es posible excluir fuerza mayor.

### CLÁUSULA CUT THROUGH

Por valor recibido, los aseguradores suscritos por la presente acuerdan en pagar directamente al asegurado nombrado en o al reclamante bajo la póliza de seguro arriba mencionada con respecto a cualquier reclamo bajo dicha póliza, la cantidad pagadera sobre dicho reclamo de acuerdo a las provisiones de los contratos de seguro aplicadas a dicha póliza, siempre y cuando todas las siguientes condiciones sean cumplidas:

- (A) Incapacidad del Reasegurado para efectuar el pago por cualquier razón.
- (B) El Reasegurado debe ya sea (I) haber admitido el reclamo en cuanto a la responsabilidad o cantidad de acuerdo a los términos y condiciones de dicha póliza o a la cláusula de coaseguro o (II) haber sido requerido para hacer el pago de acuerdo a la cláusula de arbitraje de dicha póliza o por la decisión de la corte no apelable.
- (C) En caso de bancarrota del Reasegurado, el receptor oficial debe dar instrucciones por escrito a los Reaseguradores para realizar un pago directo al reclamante siempre y cuando la instrucción dada a los Reaseguradores por el Reasegurado o su receptor sea irrevocable y que el pago de los Reaseguradores al reclamante los liberen de cualquier y toda responsabilidad hacia el Reasegurado o su receptor sobre dicha cantidad del reclamo en cuestión pagado por los Reaseguradores.
- (D) Si es aplicable, antes de realizar un pago directo, el Reasegurado tiene que probar a los Reaseguradores la satisfacción de que un pago directo al reclamante no violará las regulaciones aplicables de moneda o tipo de cambio.
- (E) Antes de realizar un pago directo, los Reaseguradores tendrán el derecho de deducir de dicho pago cualquier saldo vencido relacionado a dicha póliza de seguro propia del Reasegurado a los Reaseguradores, siempre y cuando los Reaseguradores mantengan procesos contables adecuados respecto a dicha póliza de seguro y que los Reaseguradores informen inmediatamente a la Comisión Real de dicho saldo vencido.

El convenio suscrito que este acuerdo no será alterado, modificado o cancelado excepto en la manera provista en dicha póliza de seguro mientras éste se encuentre en vigencia; que este es un contrato válido y seguro por el cual tienen el derecho de hacer y que las personas que firman más abajo están debidamente autorizados para el propósito.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA NO.  
NCGL-1000507, EXPEDIDA POR "SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V."

**CONDICIONES PARA PETROLEO Y GAS**

Las siguientes condiciones adicionales son aplicables a esta póliza:

- i) Responsabilidades de Polución o Contaminación quedan excluidas a menos que sean provenientes directamente de las operaciones en tierra.
- ii) La NMA 1683 (Clausula No.1 de Contaminación, Polución y Derrames) es aplicable a las operaciones en tierra.
- iii) Responsabilidades para lo siguiente queda excluido:-
  - a) Pérdida de, destrucción de o pérdida de uso de cualquier otra exploración o agujero de producción y/o agujero y/o pozo y cualquier pérdida consecuencial proveniente de la misma.
  - b) Pérdida de, destrucción de o pérdida de uso de cualquier equipo en cualquier otra exploración o agujero de producción y/o agujero y/o pozo y cualquier pérdida consecuencial proveniente de la misma.
  - c) El costo de control/prevención de cualquier fuga de cualquier substancia de cualquier exploración o agujero de producción y/o agujero y/o pozo y cualquier pérdida consecuencial proveniente de la misma.
  - d) El costo de control/prevención de cualquier incendio proveniente relacionado con cualquier exploración o agujero de producción y/o agujero y/o pozo y cualquier pérdida consecuencial proveniente de la misma.
  - e) El costo de destrucción y/o remoción de cualquier escombros proveniente del daño a cualquier exploración y/o buque de producción o plataforma.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza permanecerán sin cambios.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA NO.  
NCGL-1000507, EXPEDIDA POR "SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V."

## CLAUSULA DE EXCLUSION DEL INSTITUTO DE ATAQUE CIBERNETICO

- 1.1 sujeto únicamente a lo que se establece en la cláusula 1.2 más adelante, este seguro no ampara, bajo ninguna circunstancia, pérdida, daño, responsabilidad o gasto directa o indirectamente ocasionado por, contribuido a y/o a consecuencia del uso u operación, como medio para provocar daño, de cualquier computadora, sistema de cómputo, programa de software de computo, código mal intencionado, virus de computadora o proceso o cualquier otro sistema electrónico.
- 1.2 si se endosa esta cláusula en pólizas que amparan riesgos de guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección, o contienda civil que surge de las mismas, o cualquier acto hostil por o en contra de una potencia beligerante, o terrorismo o cualquier persona quien actua con base en motivos políticos, entonces la cláusula 1.1 no operara para excluir perdidas (que, de otra manera, estarían aseguradas) que surgen del uso de cualquier computadora, sistema de cómputo o programa de software de computo o cualquier otro sistema electrónico para el lanzamiento y/o sistema de dirección y/o mecanismo de disparo de cualquier arma o misil.

10/11/03  
CL 380

Firma de persona física protegido  
bajo los Artículos 113 fracción I  
de la LFTAIP y 116 primer párrafo  
de la LGTAIP.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA, NCGL-1000507, EXPEDIDA POR "SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V.", A NOMBRE Y FAVOR DE: DIAVAZ OFFSHORE, S.A.P.I. DE C.V.

**Tipo:** Energía en Tierra (RC).

**Asegurado:** DIAVAZ OFFSHORE S.A.P.I. DE C.V.

**Vigencia:** 19 de Agosto 2016 (00:01 hora local en la dirección del asegurado principal) al 10 de mayo del 2017

Se acuerda lo siguiente:

Cualquier mención de Reaseguro y Reasegurador se debe de substituir por Seguro y Aseguradora.

Si la aseguradora elige inspeccionar el riesgo, entonces dicho reporte de inspección será proporcionado al asegurado quien a su vez, compartirá con la Comisión Nacional de Hidrocarburos y/o la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente conforme a sus obligaciones bajo el contrato asignado.

El asegurado original no podrá solicitar la cancelación y/o modificación de la póliza sin previa autorización de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y/o la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente conforme a lo requerido en los términos del contrato asignado.

Información\_:

Bloque CATEDRAL bajo el contrato CNH-R01-L03-A6/2015

Por medio de este endoso se entiende y acuerda que, desde inicio de vigencia, la cobertura de la Sección B de la PCA 94 de Contaminación incluye específicamente gastos por:

- I. Atención a emergencias;
- II. Contención de contaminantes;
- III. Mitigación de impactos y daños ambientales;
- IV. Caracterización de sitios contaminados;
- V. Remediación de sitios contaminados, y
- VI. Restauración o compensación ambiental.

Demás términos y condiciones sin cambio.

Demás términos y condiciones permanecen sin cambio.

Firma de persona física protegido  
bajo los Artículos 113 fracción I  
de la LFTAIP y 116 primer párrafo  
de la LGTAIP.